

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 17 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro, (Altitud 667 m.).

STRENS.	Barómetro en m. y 50°	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Etirosión.	Fuerte de 6-8			
0h	705.93	15.8	78	NNE....	1—Ventolina.	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 26.7
1	705.12	14.3	86	NNE....	1—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 19.2
2	708.01	17.1	75	NE....	0—Calmá....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.2
12	708.93	23.0	57	Calmá...	0—Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8.9
15	708.00	25.1	40	Calmá...	0—Idem....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.90	20.5	58	NNE....	2—Muy flojo..	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 92

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación, kilómetros 1 al 12 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 127.210,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arroglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O. Rendueles.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con ce-

tricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-841

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los kilómetros 168 al 207 de la carretera de Albacete a Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 311.503,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arroglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O. Rendueles.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anun-

cio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-843

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los kilómetros 21 al 34 de la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 35.523,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arroglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 360 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1911.—El Director general, F. O., Rendueles.

*Máximo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., otorgado del anuncio publicado con fecha ... do ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—842

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Literaria  
de Granada.**

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 56 y 58 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveorán, por concurso, dos plazas de Ayudantes con destino á la Escuela Superior de Comercio de Málaga.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de las condiciones siguientes:

1º haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que disponen el artículo 3º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe favorable de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveorán las plazas en Profesores mercantiles que justifiquen enalquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción Pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan algunas de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean

adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no caben en esta Secretaría general á las dictaciones del día en que expira dicho término, se considerarán como no recibidas.

Granada, 14 de Septiembre de 1911.—  
El Rector, Federico Gutiérrez. P—2417

**Comisión provincial  
de Valladolid.**

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 22, de 5 de Abril de 1910, por un depósito definitivo para responder de los acopios de piedra para la carretera provincial de Peñafiel al confín de la provincia de Segovia, que fué constituido en esta Depositaría provincial por el contratista D. Ezequiel Tejero Olmos, se anuncia por el presente para que, en el término de dos meses, á contar de su inserción en este periódico oficial, se entrege, si hubiere sido hallada, en la Catedralica de fondas de la provincia de Valladolid, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se tendrá como nula y de ningún valor.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1911.—  
El Vicepresidente accidental, E. Gavilán.  
P—2422

**Delegación de Hacienda  
de Gerona.**

Se cita á D. Francisco Sánchez, enculpado en el expediente de defraudación de Aduanas, número 52, del año actual, que se sigue contra él en la Delegación de Hacienda de Gerona, para que comparezca el día 5 de Octubre próximo á las once de su mañana, en el despacho de la mencionada Delegación.

Gerona, 14 de Septiembre de 1911.—  
El Delegado de Hacienda, Fernando R. de Hijales.  
P—2416

**Recaudación de Contribuciones  
de Murcia.**

*Término municipal de Molina.—Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1911.*

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública, por el concepto trimestral, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de Agosto último la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importo total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la prensa, provisoria en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto el objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Edición que se cita.*

Idefonso Alemán Morello, Espinardo, 3,57 pesetas.

Antonio Alemán Flores, Murcia, 1,70.

Pascual Obelán Sánchez, ídem, 3,37.

Francisco Alarcón Romero, ídem, 2,83.

Maximiliano Ayuso, ídem, 25,04.

Francisco Bernál Córcoles, Fortuna, 3,11

Francisco Belda Miralles, ídem, 3,13.

Francisco Belda Serrano, ídem, 1,13.

José Belda Belda de Pedro, ídem, 1,13.

Juan Belda Cutillas, ídem, 1,41.

José Remal López, Uña, 2,83.

Fulgencio Barba, Murcia, 1,41.

José Baiza Pérez, ídem, 92,47.

Juan Carrillo Belda, Fortuna, 1,13.

Tomas Carrillo González, ídem, 4,11.

Francisco Cascales Serrano, ídem, 3,68.

Ginés Carrillo Belda, ídem, 3,41.

Antonio Cutillas García, ídem, 2,56.

José María Castillo Tapia, Murcia, 180,02.

José Estevo Sero, Fortuna, 1,41.

Cayetana Espinosa, Murcia, 2,83.

Gabriel Gernotis Serrano, Fortuna, 0,86.

Miguel Garcé Clemente, ídem, 1,98.

Juana Gómez Balda, ídem, 4,38.

Beatriz González Campoy, ídem, 0,86.

Juan Gómez Belda, ídem, 7,51.

Juan Gómez Botrán, Nore, 3,13.

Luis Gómez Ilerández, Guadalupe, 2,83.

Francisco Muñoz Misllas, Fortuna, 2,56.

Sofía Ilari Minomo, Murcia, 20,85.

Juana Serrano Ruiz, Fortuna, 2,28.

José Lozano García, ídem, 1,13.

Juan Soriano Rubio, ídem, 2,83.

Francisco López Bernal, 2,33.

Francisco Serrano Pérez, ídem, 3,41.

Ignacia María Lozano, ídem, 3,41.

Juana Lozano Rubio, ídem, 3,41.

José López Bernal, ídem, 1,98.

Francisco Lozano Rubio, ídem, 2,86.

Juan López Egés, Villanueva, 3,41.

José Mocanos Palazón, Fortuna, 1,41.

Pedro Miralles Cescales, ídem, 3,13.

Francisco Muñoz Corrijo, Uña, 1,98.

Tedoro Moreno López, Villanueva, 6,03.

Jaimo Moreno, ídem, 1,76.

Francisco Moncleno Escobar, Nore, 0,28.

Tomas Pérez Corrijo, Fortuna, 3,13.

Juan Pinoyo García, ídem, 0,36.

Pablo Pérez Amorós, ídem, 3,13.

Antonio Peñaranda Oliver, Villanueva, 3,13.

José Ramírez Cutillas, Fortuna, 3,13.

Simón Ríos Lezcano, ídem, 3,17.

Feliciano Ramírez Belda, ídem, 1,70.

Antonio Borja Alarcón, Murcia, 12,14.

Antonio García Vicente, Molina, 0,86.

Joaquín García Riquelme, ídem, 0,86.

José Gil Alonso, ídem, 0,86.

José Gómez Amador, ídem, 3,13.

Juan de Dios Gil Galindo, ídem, 0,86.

José Ruiz Riquelme, ídem, 2,83.

José Sánchez García, ídem, 0,86.

Joaquín Soriano Palazón, ídem, 0,28.

Antonio Vicente García, ídem, 1,13.

Mario Vicente González, ídem, 1,41.

Juan Lucas Osuna, ídem, 0,28.

Ramón García Martínez, ídem, 0,86.

Tomás Martínez Palos, ídem, 1,98.

Blas Pujante Contreras, ídem, 2,28.

Bonifacio Vidal Blaya, idem, 1,98.  
Andrés Ferré Molinero, idem, 2,28.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionen anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representante.

Molina á 4 de Septiembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P—2414

Término municipal de Cotillas.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provi-

dencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provecho pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimien- to.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL Pesetas.
			Pesetas.	Apremios, costas y gastos. Pesetas.	
312	D. José Alcañiz Barceló.....	Alcantarilla.....	2,37	0,52	3,19
445	Juan Hernández Aguirar.....	Murcia.....	2,74	0,54	3,28
454	Mariano Molina Otero.....	Idem.....	2,06	0,40	2,46
455	Jerónimo Poveda.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
461	Tomás Pollicer.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
462	El mismo.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
463	Idem.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
467	D.º Josefa Vivo Barceló.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
468	D. Salvador Vivo Barceló.....	Idem.....	2,74	0,54	3,28
TOTALES.....			23,91	4,70	28,61

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionen anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Cotillas, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representante.

Molina, 23 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ilos.

P—2406

Término municipal de Cotillas.—Contribución Territorial.—Segundo trimestre de 1911.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Relación que se cita.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provecho pueda llegar á conocimiento de los interesados,

NÚMERO de orden del repartimien- to.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL Pesetas.
			Pesetas.	Apremios, costas y gastos. Pesetas.	
159	D. Francisco Alfonso Sandoval.....	Campos.....	2,79	0,54	3,33
161	Antonio Atuera Garrido.....	Idem.....	1,65	0,82	2,00
162	Antonio Almagro Pérez.....	Javali.....	0,72	0,14	0,86
170	Joaquín Barqueró Abiara.....	Campos.....	2,37	0,46	2,83
190	Manuel Crespo Ros.....	Murcia.....	2,37	0,46	2,83
204	Antonio Fornández Enrique.....	Alcantarilla.....	1,67	0,32	1,99
212	Idem.....	Idem.....	2,37	0,46	2,83
214	D.ª Pilar García.....	Campos.....	2,37	0,46	2,83
240	D. José Guillamor Bautell.....	Alcantarilla.....	1,62	0,52	3,14
246	Lorenzo López Pérez de Tudela.....	Idem.....	3,54	1,10	6,64
249	Diego López Pérez de Tudela.....	Campos.....	2,15	0,42	2,57
250	José Lorente Moreno.....	Javali.....	1,43	0,28	1,71
251	Francisco López Jerez.....	Idem.....	2,38	0,46	2,84
257	Maria López Socerer.....	Idem.....	3,58	0,70	4,28
262	Eusobio López Martínez.....	Alcantarilla.....	1,53	0,30	1,83
263	José Mercader García.....	Idem.....	7,45	1,48	8,93
266	Alejo Montoya Rosique.....	Campos.....	1,98	0,36	2,24
267	Antonio Moreno Buendía.....	Idem.....	1,19	0,22	1,41
281	Juan Moreno Peñalver.....	Murcia.....	16,67	5,32	19,99
283	Mariano Molina, Presbítero.....	Idem.....	3,87	0,76	4,63
287	Simón Navarro Marín.....	Javali.....	1,67	0,32	1,99
	D.ª María Oñate Martín.....				

NÚMERO de orden del repartimien- to.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL Pesetas.
			Pesetas.	Pesetas.	
288	D. Diego Oñate López.....	Javalfi.....	4,04	0,80	4,84
290	Ginés Oñate López.....	Idem.....	1,91	0,38	2,29
292	Juan Pérez Huría.....	Alcantarilla.....	1,67	0,32	1,99
293	Francisco Pérez García.....	Idem.....	2,36	0,46	2,82
295	Antonio Pérez de Juan.....	Javalfi.....	2,33	0,46	2,84
296	Antonio Plaza Perelló.....	Idem.....	1,92	0,38	2,30
297	Antonio Pérez Hernández.....	Idem.....	1,67	0,32	1,99
298	D. Rosario Pérez López.....	Idem.....	0,72	0,14	0,86
299	D. Salvador Pérez Sánchez.....	Idem.....	1,55	0,30	1,85
302	D. Luis Pérez Vicente.....	Idem.....	0,64	0,18	1,12
315	Teresa Riquelme Pérez.....	Alcantarilla.....	2,38	0,46	2,84
323	D. Juan Sitio.....	Idem.....	2,38	0,46	2,84
336	José Valverde Valcárcel.....	Campos.....	2,38	0,46	2,84
338	Pedro Vicente García.....	Javalfi.....	1,91	0,38	2,29
340	D. Josefina Vázquez López.....	Idem.....	0,71	0,14	0,85
341	D. Ginés Vicente López.....	Idem.....	1,67	0,32	1,99
TOTALES.....			93,89	19,36	118,25

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente objeto para su exposición al público en las tablas de encuestas del Ayuntamiento de Ocaña, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, y de hacer designación de representante.

Molina 4 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Rico. P—2407

#### Recaudación de Contribuciones de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por esta Oficina se han dictado con fecha de hoy la siguiente:

Propósito.—No habiendo a tránsito los deudores que quedaron relacionados sus descubiertos, que se les tienen reclamados en sus respectivos expedientes, ni pedido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes inmuebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes a referidos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en la casa número 22 de la calle de Martín Camero, de esta capital, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, sin deducción de las cargas que las afectan.

Lo que notifico á expresidentes deudores y anuncio al público por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Las fincas objeto de ejecución son las que continúan se expresan:

#### Finca de D. Manuel Ballesteros.

Una casa en Toledo y su plaza de las Fuentes, números 8 antiguo y 12 moderno; capitalización, 3.370 pesetas; valor para la subasta, 3.375 pesetas.

#### De D. Martín de la Morena.

Una casa en Toledo, barrio de las Co-

vachuelas, corral de Miraflores, número 10 antiguo; capitalización, 500 pesetas; valor para la subasta, 500 pesetas.

#### De D. Calixto Pintado.

Un solar en Toledo, plaza del Tránsito, números 11 antiguo y 15 moderno; capitalización, 502,50 pesetas; valor para la subasta, 562,50 pesetas.

Toledo, 11 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2121

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por esta Oficina se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Propósito.—No habiendo satisfecho los deudores que quejan reclamaciones sus descubiertos, que no les tienen reclamados en sus respectivos expedientes, ni pedido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes inmuebles y somovientes, se acuerda la enajenación en

pública subasta de las fincas pertenecientes a referidos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en la casa número 2 de la calle de Martín Camero, de este capital, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, sin deducción de las cargas que las afectan.

Lo que notifico á expresidentes deudores y anuncio al público por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Las fincas objeto de ejecución son las que continúan se expresan:

#### Finca de los seis primuros deudores.

Six-décimas partes en la casa, sita en esta capital y su calle Real del Arrabal, números 44 y 46 modernos; capitalización, 5.392,50 pesetas; valor para la subasta, 5.862,50 pesetas.

#### Finca del último deudor.

Una casa en Toledo, calle del Pozo Amargo, número 29 antiguo y 45 moderno; capitalización, 5.250 pesetas; cargas, 3.200 pesetas; valor para la subasta, 2.015 pesetas.

Toledo, 12 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2420

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Compañía General de Tabacos de Filipinas.

###### OBLIGACIONES

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado correspondientes á los vencimientos de 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

###### EMISIÓN DE 1902.

Números: 631 á 670, 1.241 á 1.250, 1.941 á 1.950, 2.601 á 2.610, 3.671 á 3.850, 4.481 á 4.490, 6.001 á 6.010, 7.001 á 7.010, 7.701 á 7.710, 7.001 á 7.910, 9.181 á 9.190, 9.191 á 9.210, 9.211 á 9.230, 9.361 á 9.370, 10.051 á 10.053 y 13.211 á 13.230.

###### EMISIÓN DE 1903.

Números: 901 á 910, 1.061 á 1.070, 1.671 á 1.680, 1.771 á 1.780, 6.181 á 6.190, 7.521 á 7.530, 8.501 á 8.510, 8.551 á 8.560, 8.581 á 8.590, 9.501 á 9.510, 9.971 á 9.980, 10.801 á 10.810, 11.931 á 11.950, 12.941 á 12.950, 13.191 á 13.200, 15.291 á 15.300, 15.561 á 15.970, 16.191 á 16.230, 16.621 á 16.620, 18.001 á 18.070, 19.551 á 19.560 y 19.911 á 19.920.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, se pagarán pesetas 500 por cada Obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, seguidá la última catización de las mismas, antes de su vencimiento, y pesetas 5.625 menos las deducciones que corresponden por razón del impuesto de utilidades y sobre por cada uno de los capítulos número 38 de la Emisión de 1902 y número 32 de la de 1903; en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajos de aneja á once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Círculo; mediante la presentación de las facturas que con esto objeto se facilitarán gratuitamente á los señores Obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1911.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—1857